



## **EDICTO**

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2021, se adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

### **“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

**b) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL DE APROBAR CONVOCATORIA DE FUNCIONARIO/A INTERINO/A PARA CUBRIR UN PUESTO DE ARQUITECTO, DURANTE TRES AÑOS, PARA EL DESARROLLO DE LOS “PROGRAMAS DE OBRAS DE INVERSIÓN Y DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO”.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Personal, en la que se dice: Vista la necesidad y urgencia de proceder al nombramiento de personal funcionario interino para cubrir un puesto de Arquitecto para el desarrollo de los "Programas de Obras de Inversión y de Adaptación al Cambio Climático del Municipio", que son de carácter temporal, y están destinados a mejorar el municipio y adaptarlo a los distintos fenómenos que ocasiona el cambio climático.

Visto que la adaptación al cambio climático ha dejado de ser una opción para convertirse en una necesidad, resulta imperativo poner en marcha estos programas como instrumentos de planificación básicos para promover la acción coordinada frente a los efectos del cambio climático, con el principal objetivo evitar o reducir los danos presentes y futuros derivados del cambio climático y construir una economía y una sociedad más resistentes.

Examinados los informes de la Sección de Personal emitidos al respecto.

Considerando la posibilidad de nombramiento de funcionario/a interino/a contemplada en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado I.c) de este artículo.

Considerando para la selección de personal funcionario/a interino/a lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto 364,11995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

Considerando, con sujeción a las normas citadas, la lista de espera definitiva de constituida para la provisión temporal de plazas o puestos de Arquitecto, que fue aprobada por decreto

de Alcaldía número 4.733, de fecha 14 de diciembre de 2020, en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 2 de abril de 2019, a fin de atender futuras necesidades urgentes de incorporación de personal temporal para este puesto. Y considerando la regulación de la gestión de la lista de espera fijada en las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, publicadas en el BORM Man. 16, de 21 de enero de 2020.

Esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe del Interventor Municipal, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria del nombramiento de funcionario/a interino/a para cubrir un puesto de Arquitecto, durante tres años a jornada completa, para el desarrollo de los "Programas de Obras de Inversión y de Adaptación al Cambio Climático del Municipio".

El puesto tiene las siguientes características:

Naturaleza: Funcionario/a; Carácter: Interino/a; Grupo: A, Subgrupo: A1; Nivel: 22; Complemento Específico mensual: 696,97; Escala: Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Superior.

**SEGUNDO.-** Ofertar el nombramiento de funcionario/a interino/a al/la candidato/a correspondiente de la lista de espera de Arquitecto, debiendo realizarse el aviso de la oferta al/la interesado/a en los términos determinados en la base décima de las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

**TERCERO.-** Facultar al Concejal delegado de Personal para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, y publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia, a [fecha y firma] de febrero de 2021

El Concejal Delegado de Personal